



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

Expte. 46/2025

**ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la ampliación del número de licencias de autotaxi municipales, mediante la creación de nueva licencia de autotaxi con capacidad de cinco plazas, al objeto de mejorar la oferta de transporte público urbano e interurbano del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en concordancia con el artículo 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de información pública y audiencia por un plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Almería, para que las personas interesadas y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios puedan examinar el expediente a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. A estos efectos se informa que podrán acceder al expediente en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

1/1

Plaza del Ayuntamiento, nº 1- 04480 ALCOLEA (Almería) – Telf.: 950 512 000 – Fax: 950 512 121 – E- mail: [registro@alcolea.es](mailto:registro@alcolea.es)

Código Seguro De Verificación	zIBLTn4Xtv3KNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	07/10/2025 12:48:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zIBLTn4Xtv3KNNuvJLx/5Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zIBLTn4Xtv3KNNuvJLx/5Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

